

**DECRETO MUNICIPAL N° 228**

**De 24 de febrero de 2022**

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**Alcalde Municipal**

**Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL  
"CARNAVAL DE ORURO CON SALUD"  
2022**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que la autonomía implica entre otras cosas, la administración de recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

**Que**, la Ley N° 482, "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", establece en su artículo 3 "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

**Que**, conforme determina la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 28 numerales I y II que indican: **"I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o Secretarios Municipales. II. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan"**. (Las negrillas y el subrayado son nuestras)

**Que**, el artículo 26 en su numeral 4 del mismo cuerpo legal dispone entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: "Dictar Decretos municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"

**Que**, la Ley N° 1293 en su artículo 1, declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (Covid-19) y en su artículo 8 señala que: "Todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia tienen el deber y obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus (COVID-19) su incumplimiento será sancionado de acuerdo a normativa vigente".

**Que**, la Ley Municipal N° 097 "Ley Municipal del Uso Obligatorio de Barbijos Como Medidas de Prevención y Protección Para Evitar el Contagio del Covid-19, en el Municipio de Oruro", tiene como objeto, regular el uso obligatorio de barbijos a los estantes, habitantes del municipio, como medida de prevención.

**Que**, la Ley Municipal N° 106 "Ley Municipal de Presentación de Carnet de Vacunación (Covid-19) en el Municipio de Oruro", ha sido sancionada con el principal objetivo de controlar la presentación del carnet de vacunación Covid-19 en actividades que se realizan en el municipio de Oruro, así como para el ingreso a instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Que**, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 "Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Art. 38 del Capítulo V, define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima

Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

**Que**, es menester tomar acciones de bioseguridad, durante las actividades del Carnaval de Oruro, para evitar la propagación del Coronavirus Covid-19.

**Que**, se verifica el Informe CITE DIR.TRIB. Y REC. INF. N° 003/2022, emitido por el Director Tributario y Recaudaciones, dependiente de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, donde establece: *"Por lo expuesto precedentemente, el Proyecto de Decreto Modificatorio al Decreto Municipal N° 225 de fecha 11 de febrero de 2022, que tiene por finalidad precautelar la salud y la seguridad ciudadana en la temporada del carnaval, a través de la implementación de actividades de verificaciones del cumplimiento de normas de bioseguridad contra el COVID 19 (carnet de vacuna), trata y tráfico de personas, ingreso de alimentos y bebidas mediante una Roseta Valorada de control que llevará la leyenda de "CONTROL VISITANTE" con un valor de Bs. 10 es PROCEDENTE, y se sugiere su remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su consideración, previa valoración de los razonamientos expuestos en el presente informe"*.

**Que**, la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos mediante informe INF: G.A.M.O./S.M.A.J./N° 046/2022, previa revisión, análisis y las consideraciones de orden legal concluye y recomienda: *"Al obtener toda la documentación, se tiene los elementos suficientes para poder dictar el correspondiente Decreto Municipal a efectos de la modificación del Decreto Municipal N° 225, siendo que este tiene toda la viabilidad jurídica para tal efecto en concordancia con el artículo 26 numeral 4 de la Ley 482"*.

#### **POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE**

#### **DECRETA:**

**Artículo Único.-** Se modifica el artículo 51 del Decreto Municipal N° 225 "Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro con Salud" 2022, incorporando el siguiente texto:

#### **Artículo 51.-**

Con la finalidad de precautelar la salud y la seguridad ciudadana en la temporada del carnaval, todo vehículo automotor que ingrese al municipio de Oruro, por las fechas del carnaval 2022, serán sujetos de control en los puntos de seguridad municipal, ubicados en los cuatro accesos de la ciudad de Oruro.

A este efecto, la Secretaría Municipal de Salud, Dirección de Tráfico y Vialidad, Dirección de Igualdad de Oportunidades, Defensa al Consumidor, a través del personal declarado en comisión y la Policía Nacional, verificarán el cumplimiento de normas de bioseguridad contra el Covid-19 (carnet de vacunación), trata y tráfico de personas, ingreso de alimentos y bebidas. A la verificación del cumplimiento de la normativa señalada se pegará en el parabrisas del vehículo automotor un "Adhesivo Valorado", que llevará la leyenda de "CONTROL VISITANTE", misma que tendrá un valor de Bs. 10 (diez 00/100 bolivianos) que será efectivizado en el punto de control al momento del verificativo.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Por tanto, la promulgo y publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



**DECRETO MUNICIPAL N° 228**

**De 24 de febrero de 2022**



**Ing. Edwin Lazarte Condori**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



**Dr. Juan J. Thiaz Morales**  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
SALUD INTEGRAL Y DEPORTES  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



**Lic. Juan Boris Villanueva Huanca**  
SECRETARIO  
MUNICIPAL DE CULTURA  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



**Arq. Manuel Ventura Riquelme**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DE GESTION TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



**Lic. Maria Isabel Bueno Juarez**  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO



**Milena Bani Condorez Perez de Arce**  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
ECONOMIA Y HACIENDA  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



**Arq. Domingo C. Alvarez**  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



**Arq. Alfredo Espinoza**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO